



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Lunes 12 de Marzo

Año de 1900. Núm. 57

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pa: arán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id. id.
En Ultramar y extranjero 10 id. id.

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del dia 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Caza

Habiendo empezado el periodo de la veda de la caza en esta provincia y dispuesto á secundar con todo rigor las órdenes dictadas por la Superioridad, para el estricto cumplimiento de la Ley de caza; llamo la atención de los Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, acerca de las disposiciones de dicha ley, por lo que á la observancia de la veda se refiere, y muy especialmente en lo que respecta á la exportación y venta de caza, tráfico en absoluto prohibido y que debe ser perseguido con todo rigor.

Asimismo encarezco el cumplimiento del Real decreto de 10 de Agosto de 1876, que regula el uso de armas, mediante la provisión de la correspondiente licencia.

Oviedo 8 de Marzo de 1900. — El Gobernador civil, José Alvarez Pérez

(R. al núm. 290).

Habiéndose ausentado de la casa paterna el jóven Fernando García Vega, vecino del barrio de San Lázaro, de esta ciudad, hijo de Juan, de quince años de edad, estatura proporcionada, pelo y ojos castaños, vizo del izquierdo, viste pantalón color plomo, chaqueta y chaleco de paño negro algo corto y en mediano uso, boina azul y botas negras, creyéndose se halle en Gijón ó Avilés; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan

á su busca y conducción á mi disposición para ser entregado á su padre que lo reclama.

Oviedo 10 de Marzo de 1900. —

El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 292).

Habiendo consumado deserción en 17 de Febrero último el marinero de segunda clase del depósito del Arsenal de Ferrol, José Boznego Costales, al que se instruye causa por dicho delito; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de la Autoridad marítima de la provincia que lo reclama; es natural de Castiello, y residía en Gijón y de esta inscripción marítima, es hijo de Rafael y de Brígida, de 22 años de edad, soltero, pelo negro, color trigueño, ojos castaños, nariz regular, barba y estatura creciendo.

Oviedo 19 de Marzo de 1900. — El Gobernador, J. Alvarez Pérez

(R. al núm. 287).

Circular. — Comercio

Con esta fecha ha tomado posesión D. Adolfo Solares y Cabal, del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Gijón, para el que fué nombrado por Real orden de 19 de Febrero anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Oviedo 8 de Marzo de 1900. — El Gobernador, J. Alvarez Pérez.

(R. al núm. 283).

Fomento. — Pesas y medidas. — De-

marcación de Oviedo

En el dia de ayer y previas las formalidades reglamentarias han tomado posesión del cargo de Ayudantes del Ingeniero Fiel-Contraste de la Demarcación de Oviedo de esta provincia, para que habían sido autorizados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, los Sres. D. Enrique

Fernández y González y D. Marcial Fernández y García.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a los efectos consiguientes.

Oviedo 8 de Marzo de 1900. — El Gobernador, J. Alvarez Pérez.

(R. al núm. 284).

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber que D. César del Cueto Valle, vecino de Camango, (Rivadedella), ha presentado solicitud de registro de 47 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Intercalada», sita en términos de la Marea, concejo de Pilon. Lindante al SE. con el registro minero de carbón llamado «Antonia» (núm. 11.953) y con el de cobre llamado «Paulina» (número 11.559), por el NE. y NO. con el llamado «Benilda» (núm. 11.954) y por el SO. y NO. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el ángulo O. del registro «Antonia»; á 1.400 metros del punto de partida en dirección NO. se pondrá la primera estaca; desde ésta en dirección ND. se medirán 600 metros y se pondrá la segunda; de ésta al SE. 100 metros la tercera; de ésta al SO. 400 la cuarta; de ésta al SE. 1.100 la quinta; de ésta al ND. 600 la sexta; de ésta al SE. 300 la séptima; de ésta al SO. 100 la octava; de ésta al SE. 100 la novena; de ésta al SO. 100 la décima; á 200 metros de ésta en dirección NO. se fijará la 11 y siguiendo la línea NO. del registro «Antonia» se medirán 600 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la designación de este registro que comprende las 47 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.342, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen con-

venientes y convenientes que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veinticinco y veinticuatro de la ley y vigente de Minas.

Oviedo 7 de Marzo de 1900. —

José Suárez.

Hago saber que D. José F. Nespral, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 106 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Rezagada», sita en el paraje llamado Monte del Carpio, parroquia de Perlora y Guimarrán, concejo de Carreño, Lindante al O. con la concesión «Carpio» y por los demás vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NE. de la concesión «Carpio», sita en el monte del mismo nombre; á partir de este se medirán en dirección O. 100 metros colocando la primera estaca; de ésta en dirección N. 300 la segunda; de ésta en dirección E. 2.100 la tercera; de ésta en dirección S. 100 la cuarta; de ésta en dirección E. 500 la quinta; de ésta en dirección S. 400 la sexta; de ésta en dirección O. 500 la séptima; de ésta en dirección N. 100 la octava; de ésta en dirección O. 1.600 la novena; de ésta en dirección S. 100 la décima; de ésta en dirección O. 300 la once; de ésta en dirección N. 100 la doce; de ésta en dirección O. 100 la trece; y de ésta al punto de partida 100; quedando así cerrado el perímetro de las 106 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.342, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos

veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Marzo de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Pedro Oavarriá é Isusi, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mayo», sita en la parroquia de Prado, concejo de San Tirso de Abres. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo O. del cierre de D. Pedro Corbeiras y D. Narciso Castaños,

en el camino que conduce de la Ermita de Santa Elena de Prado; desde este punto y en dirección N.

60° E. se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al E. 60° S. se medirán 400 metros y se fijará la segunda; de ésta al S. 60° O. se medirán 600 y se pondrá la tercera; de ésta al O. 60° N. se medirán 600 colocando la cuarta; de ésta al N. 60° E. se medirán 600 y se fijará la quinta; y desde ésta en dirección E. 60° S. se medirán 400 metros con los que se llegará á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.350, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Marzo de 1900.—
José Suárez.

Cemandancia Militar de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitan de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia y su Brigada.

Hace saber: que por Real orden fecha 7 del mes último, se anuncia para el mes de Junio nueva Convocatoria con objeto de cubrir sesenta plazas de aprendices Artilleros de mar, correspondiendo veinte para cada uno de los tres Departamentos y distribuidas en los buques Escuadras Acorazados «Victoria» y «Numancia» y Crucero «Alfonso XII».

Lo que se hace público, debiendo los interesados remitir los expedientes hasta el 1º de Mayo próximo, expresando en ellos el domicilio.

Gijón 8 de Marzo de 1900.—Eloy Montero.

(R. al núm. 285)

Capitanía General de Marina del Ferrol

Requisitoria

D. Pedro López Dieguez, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda clase Victoriano Lastres Alvarez, por el delito de primera deserción.

Hago saber: que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado Victoriano Lastres Alvarez, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Gijón, de veintidos años de edad, estado soltero, de oficio fogonero, de estatura regular, pelo castaño, color trigueño, acusado del delito de primera deserción y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este Arsenal bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á todas las autoridades que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención ordenando sea conducido con custodia al referido Arsenal de Ferrol y á mi disposición.

Ferrol 22 de Febrero de 1900.— Por mandato del Sr. Juez, Evaristo Romero.— V.º S.º Pedro López.

(R. al núm. 286).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y de los 56 mayores contribuyentes por territorial é industrial, que tienen derecho á elegir Compromisarios, y cuya lista formada á tenor de lo que preceptúa el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, estuvo expuesta al público desde el dia primero hasta el veinte, ambos inclusive, sin que se hubiese producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Concejales

D. José Sanjulián.
D. Everardo Villamil y Llanes.
D. Antonio Rodríguez Díaz.
D. Inocencio Pío Sanjulián.
D. Bernardo Suárez Pulido.
D. José Ramón Loreda.
D. Ramón Restrepo Rico.
D. Ramón Arango Martínez.
D. José María Rubial Fernández.
D. Benito González Carvajales.
D. Cándido Barcia y Cotarelo.
D. Antonio Gutiérrez Casariego.
D. Pedro Díaz Bravo.
D. José María Puga Martínez.

Contribuyentes

D. Alejandro Lastra y Bravo, de Vizcaya.
D. Baldomero Canal y Camblor, de la Empedrada.
D. Cayo Travadelo y Lastra, de Mión.

D. Fernando Villaveirán y Sela, de la calle Mayor.

D. Modesto Graña y Bravo, de la Alameda.

D. Eduardo Vijande y Canel, de idem.

D. Ramón Barcia y Linera, de idem.

D. José García Andina, del Fondriga.

D. José Martínez Vázquez, de la Abraira.

D. Francisco Barcia y Lombán, de la Herrería de Meredo.

D. Pedro Enterrios y Barcia, de Mión.

D. Vicente Ferrería y Uría, de Lonteiro.

D. José Antonio Vijande y Canel, de la calle Mayor.

D. César Osorio y Zabala, de idem.

D. José Lastra, de la Empedrada.

D. Antonio Méndez Martínez, de Viladaelle.

D. Alejandro Vijande y Canel, de la Alameda.

D. José Montaña y Vidal, de la calle Mayor.

D. Manuel Ron y Andina, de Porzún.

D. Ramón Veiguela y Vipande, de Folgueiras.

D. Rafael Suárez Pulido, de Lonteiro.

D. Eustaquio Lago y Fernández, del Fondriga.

D. José María Freije Enterrios, de Mión.

D. Domingo Bedia y Bustelo, de Balbón.

D. Joaquín Ron y González, de la Corredoira.

D. José Francisco Rancaño, de la Forja.

D. Marcelino Galán y Amor, de Ferreira.

D. Manuel Castañeda, de la Alameda.

D. Ramón Rodríguez del Sobrado, de Bustelo de Abres.

D. José Rico y Ferreira, de Porzún.

D. Antonio Peláez y García, de Vega de Vilar.

D. Fulgencio Ramos Paredes, de la calle Mayor.

D. José López Santamarina, del Fondriga.

D. Juan Rodríguez García, de Valdavila.

D. Nicolás Bustelo Pardo, de la Coba.

D. Francisco Sobrado y Trío, de Villadonga.

D. Ramiro Rancaño y López, de la Empedrada.

D. Domingo Pardo y Veiguela, de Montoto.

D. Fernando Pividal y Arias, de la Torre.

D. Francisco Santamarina, de la Abraira.

D. Rosendo Villamil, de Mión.

D. José Amago, de Ponzo.

D. Pedro Naval y Amezaga, de Graña de Guiar.

D. José Acevedo y García, de Noval.

D. José Antonio Méndez Bermúdez, de la Plaza.

D. Eleuterio Cuervo y Miranda, de la calle Mayor.

D. José Bustelo y Sela, de Samartín.

D. Pedro Fernández Durán, de la Empedrada.

D. Policarpo Díaz Rodríguez, de Villameitide.

D. José García Abraido, de Vinjoy.

D. Benigno Alvarez Arango, de la Alameda.

D. Pedro Ramón Bedia y López, de Porzún.

D. Manuel Amor y González, de Cereigido.

D. Juan Cancelos López, de Villadonga.

D. Benito Bustelo Alonso, de Guiar.

D. Domingo Galán y Ron, de la Abraira.

Vega de Ribadeo, Enero 31 de 1900.—El Alcalde, José Sanjulián.

(R. al núm. 238).

Alcaldía de Muros

Feria de Nuestra Señora de Marzo en Muros de Pravia

En vista del crecido número de ganados que concurrió en el año último á la feria de San Antonio, que continúa celebrándose todos los años el segundo domingo del mes de Junio, y numerosas transacciones efectuadas, han hecho comprender á este Ayuntamiento la conveniencia y necesidad de crear otra feria anual que se llamará de Nuestra Señora de Marzo y se celebrará el 25 de Marzo próximo, la primera, y en el mismo día en los años sucesivos; estableciéndose cuatro premios, de 25 pesetas cada uno, que se adjudicarán por la Comisión nombrada al efecto, á las dos de la tarde; uno al que presente en la feria la mejor vaca parida, otro á la mejor vaca preñada, otro al mejor toro y otro al mejor ternero ó ternera, menores de un año, cuyos premios serán satisfechos en el mismo acto.

Dicha feria, que será de ganados de todas clases, se celebrará en el espacioso campo y arbolado llamado Campo del Palacio y en la plaza de esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de ganaderos y tratantes.

Muros 11 de Febrero de 1900.—El Alcalde, José Alonso.

(R. al núm. 282).

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

D. Faustino Alonso, Secretario del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: que el Ayuntamiento en sesión de 27 de Enero último, acordó aprobar definitivamente y publicar en el BOLETIN OFICIAL la lista que á continuación se expresa, comprendiva de los individuos que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, la cual se formó con arreglo al art. 25 y siguientes de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, y estuvo expuesta

to al público durante el plazo legal, sin que hubiese habido reclamación alguna.

Concejales

- D. Ramón F. Cocañin.
- D. Amalio Díaz Vigil.
- D. Baltasar Orviz Argüelles.
- D. Cecilio García Pumarino.
- D. Alejandro Montes Cambor.
- D. Bernardo García San Martín.
- D. José García Estrada.
- D. José García Martínez.
- D. Manuel Fernández Magdalena.
- D. José Antuña Velasco.
- D. Pedro García Fernández.
- D. Manuel González González.
- D. Estéban Carcedo Suárez.
- D. José Cambor Sánchez.

Mayores Contribuyentes

- D. Vicente Fernández Nespral Vega, del Entrego.
- D. Bernardo Montes Estrada, del Polledo.
- D. Joaquín Torre Quirós, del Entrego.
- D. Ramón Iglesia Exposito, de Sotondio.
- D. Dionisio Fernández Nespral, del Entrego.
- D. José Montes Estrada, del Polledo.
- D. Severo García Jove, de Sotondio.
- D. Mariano Cuadrado y Robles del Entrego.
- D. José González Velasco, del idem.
- D. Vicente Rozada Orviz, del Vericoso.
- D. Marcelino Hévia González, del Villar.
- D. Fernando Díaz Castro, de Cacero.
- D. Francisco Lamuño Suárez, de San Mames.
- D. Benjamín Sierra Martínez, de la Oscura.
- D. Vicente Laviana Vallina, del Polledo.
- D. Manuel Díaz Vallina, de los Astos.
- D. Alejandro Cuetos Lamuño, de San Mames.
- D. José González García, de la Armendite.
- D. Julián Antuña García, de Pipe.
- D. Raimundo Alvarez Pérez, de Sotondio.
- D. Eladio García Jove, del Entrego.
- D. Segundo Valles Felgneroso, de Sariego.
- D. Manuel Vallina Vallina, de Magdalena.
- D. Bernardo Iglesia García, del Pradón.
- D. Gabriel García Sotondio, de la Cerezal.
- D. José del Cuello García, de la Magdalena.
- D. José Velasco Cebal, de la Vilartera.
- D. Antonio del Cuello García, del C. Escobar.
- D. Manuel Antuña Castaño, de la Acebal.
- D. José Fernández Orviz, del Entrego.
- D. Nicolás Lombardía Castaño, del Trabancón.

D. Valentín Zapico Cocañin, de Linares.

D. Manuel Suárez Velasco, de Balleya.

D. Manuel Castro Ferrera, de las Flechillas.

D. Celestino Sánchez Argüelles, del Entrego.

D. Remigio Rozada Orviz, de la Rebollada.

D. Joaquín González Tirso, de Pancieres.

D. Tomás Fernández Cuetos, de Llaneces.

D. Wenceslao Menéndez Orviz, de Sienra.

D. Vicente Orviz Argüelles, de Perabeles.

D. Simón González Miera, de las Quintanas.

D. Bernardo Laguna Estrada, de las Roces.

D. Manuel Suárez Velasco, de Balleya.

D. José Escandón y Blanco, de la Alameda.

D. Ramón Pumarino Estrada, de los Llanos.

D. Ramón Fernández Rojo, de Serrallo.

D. Manuel Argüelles Iglesia, de Peslada.

D. José Alvarez Roces, de la Cascaya.

D. Juan Orviz Carcedo, del Costayo.

D. José Suárez Pumarino, de San Mames.

D. Vicente Asenjo Lamuño, del Carbonero.

D. Bernardo Suárez Iglesia, de Miera.

D. Domingo Llaneza González, de Fuentefelguera.

D. Lorenzo Sánchez Suárez, del Soto.

D. Tomás García Argüelles, de Carrrocera.

D. José Suárez Buelga, de Lantero.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en San Martín del Rey a 6 de Febrero de 1900. — Faustino Alonso, — Visitó bueno, el Alcalde, Ramón F. Cocañin.

(R. al núm. 188)

Alcaldía de Corvera

LISTA electoral que comprende los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisarios para nombrar senadores.

Concejales

D. Manuel Segundo Menéndez y Pérez, de Núñez.

D. Juan Martínez Menéndez, de Mora.

D. José Martínez Manzaneda, de Agüera.

D. Manuel Menéndez Alvarez, de Nubledo.

D. José María del Busto Muñiz de Gudín.

D. José García Menéndez, de La Sota.

D. José García Valles, de Taujo.

D. Ramón García Fernández, de Moriana.

D. Manuel Rodríguez Muñiz, de Nubledo.

D. Juan Alvarez Gutiérrez, de Grandellana.

D. Juan del Barrio Gutiérrez, de Sabledal.

D. Marcelino Alvarez y Alvarez, de Truébano.

Contribuyentes

D. José María González Posada, de Solís.

D. Antonio del Busto Valdés, de Trasona.

D. Juan González del Valle, de Molleda.

D. Juan Fernández Cigoña, de Canciernes.

D. José García Menéndez, de idem.

D. José Rodríguez Martínez, de Cogulla.

D. Ramón Rodríguez de la Rodil, de Molleda.

D. Nicolás Martínez Miyeres, de Solís.

D. Francisco García y García, de Fuente Caliente.

D. Nicolás Muñiz Fernández, de Bango.

D. Juan González del Río, de Canciernes.

D. José Suárez Martínez, de Mora.

D. José Estévan del Valle, de Canciernes.

D. José Fernández González, de Solís.

D. Juan Suárez, de Tarín.

D. Angel Fernández, de Villalegre.

D. Manuel Díaz Rodríguez, de Bango.

D. Vicente Fernández González, de Llano.

D. Tomás González Menéndez, de Núñez.

D. José González Arenas, de Rodiles.

D. José Rodríguez Busto, de Nubledo.

D. Juan Alvarez Miyares, de Villa.

D. Antonio Muñiz López, de Bango.

D. Manuel Menéndez del Pontón, de Solís.

D. Alfredo García Rodríguez, de Molleda.

D. José Menéndez Menéndez, de Nubledo.

D. José Menéndez Alonso, de idem.

D. Ramón Fernández González, de Mora.

D. José González Suárez, de Villa.

D. Cayetano González Menéndez, de id.

D. Casimiro Rodríguez Menéndez, de Bango.

D. José Antonio Solís, de Moncó.

D. Juan Suárez García, de Fabar.

D. Nicolás Alvarez, de Lloreda.

D. Francisco del Busto Menéndez, de Villa.

D. José Muñiz Suárez, de Rodiles.

D. Fructuoso Fernández Perdomo, de Pedrero.

D. José Antonio Díaz, de Tarín.

D. Ramón Pérez Muñiz, de Silvota.

D. Manuel del Busto, de Villa.

D. Benito Suárez Argudín, de idem.

D. Manuel Gutiérrez García, de le Juncedo.

D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, de Bango.

D. Santiago Alvarez García, de Camina.

D. Manuel Cuervo Muñiz, de Calabaza.

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, de Acebo.

D. Dado en Corvera a 31 de Enero de 1900. — El Alcalde, Manuel Segundo Menéndez. — El Secretario, Rosendo Suárez y García.

(R. al núm. 181)

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Infesto**

D. Pedro Castán y Trallero, Juez instructor de este partido de Infesto.

Por el presente edicto, hago saber que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas por sentencia ejecutiva á José Antonio Cofiño Joglar, vecino del pueblo de Antrialgo, en la causa que contra él mismo se sigue por el delito de lesiones, se le embargaron las fincas que á continuación se expresan, las cuales fueron tasadas por el perito D. Manuel Corral.

1.^a Una finca á labor, denominada Vega Viyán: de cuatro áreas setenta y un centíáreas, sita en Antrialgo; linda por el Norte con más de Manuel Valdés, Sur de Juan García, Este de Manuel Redondo y Oeste de José Vega. Tasada en ciento ochenta pesetas.

2.^a Otra á labor, llamada Llosa de Vayo: de siete áreas ochenta y siete centíáreas, sita en el mismo pueblo; linda por el Norte con Don Antonio Alvarez, Sur, Este y Oeste camino. Tasada en cien pesetas.

3.^a Otra de igual nombre que la anterior, á labor y prado, sita también en el expresado pueblo; de doce áreas; linda por el Norte Jacinto Sánchez, Sur sebe, Este José García y Oeste camino. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.^a Una casa habitación en Antrialgo, compuesta de piso bajo, principal y desván; mide una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados; linda por su derecha entrando huerta del José Cofiño, izquierda más del mismo, delantera camino y espalda la eria de Santa Marina. Tasada en mil pesetas.

En providencia del dia de hoy, acordé anunciarlas en pública subasta, por término de veinte días,

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

a medio de los correspondientes edictos, y señalé para el remate el dia treinta y uno de Marzo próximo, á las once de su mañana.

Por tanto, las personas que deseen interesarse en su adquisición, pueden acudir á la Sala de Audiencia de este Juzgado en dicho dia y hora, á hacer posturas; advirtiendo que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada fruta; que los licitadores abránon de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, y que no se hallan de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad, por no haber sido presentados por el Cofrero, si bien se ampliará su falta por los medios establecidos en la ley.

Dado en la villa de Infiesto á veinticinco de Febrero de mil novecientos. — Pedro Castán. — Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz. (R. al núm. 138)

Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Lesmes Gamone da, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cangas de Tineo.

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, el señor D. Agustín de Llano y Valdés, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto el juicio verbal, sobre pago de pesetas, entre partes como demandante D. Manuel Collar Suárez, sirviente y vecino de Madrid, representado por el Procurador de esta villa D. Manuel Flores de Uriá, y como demandados D. Teresa Suárez, dedicada á sus labores y vecina de Trasmonte, don Joaquín Martínez Rubio, como representante legal de su esposa doña Generosa Collar Suárez, jornaleros y vecinos del mismo, D. Cándido Collar Suárez, militar de ignorado paradero, D. José, D. Fernando, D. María y D. Camila Collar Suárez, sirvientes y vecinos de Madrid.

Fallo

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Teresa Suárez, D. Generosa Collar Suárez, representada por su marido D. Joaquín Martínez, D. Cándido, D. José, don Fernando, D. María y D. Camila Collar Suárez, á que satisfagan al actor D. Manuel Collar, la cantidad de ciento treinta pesetas.

Se rectifica el embargo preventivo de veintidós de Julio último, y no hago especial condena de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Ejecutamiento civil lo pronuncio mando y firmo.

Agustín de Llano.

Y con el fin de que esta sentencia sea notificada á los demandados á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en el Cangas de Tineo Marzo dos de mil novecientos. — Lesmes Gamoneda. — V.º B.º Claudio Díaz.

(R. al núm. 134).

Juzgado de la Coruña

D. Pedro Calvo Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á Félix García Castaño, vecino de Villoria, partido de Laviana, y cuyas más circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria y notificarle el auto de prisión dictado en sumario que contra él mismo y otros instruyo, por el delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, poniéndole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de policía judicial, se sirvan practicar las más activas diligencias con objeto de conseguir la busca y captura del procesado, poniéndolo caso sea habido á mí disposición.

Dada en la Coruña á dos de Marzo de mil novecientos. — Pedro Calvo y Camina. — Por mandado de su señoría, Francisco Almazán.

(R. al núm. 142).

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que á este Juzgado se acudió por D. José Rodríguez Pando, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Villamoré, del término de Sobrescobio, solicitando la administración de los bienes del ausente en ignorado praderío D. Remigio Rodríguez Prado, vecino que fué de Soto, del indicado término, su hermano consanguíneo, y justificados los extremos preventivos por la ley, acordé en providencia de esta fecha publicar edictos en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el último domicilio, llamando al referido D. Remigio Rodríguez Prado y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado á justificarlo, con los correspondientes documentos.

Dado en Pola de Laviana á seis de Marzo de mil novecientos. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 144).

Juzgado de Gijón

D. Saturnino Bajo de Menjivar, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sergio González Posada y Conledo, vecina que fué de esta villa, de donde se ausentó sin saber su actual paradero para que dentro del término de veinte días, desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado, con el fin de ser citada para el juicio oral de la causa que se le sigue por injurias al agente ejecutivo, José Sandoval.

Asimismo encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de la referida procesada, conduciéndola en su caso con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á siete de Marzo de mil novecientos. — Saturnino Bajo de Menjivar. — Tomás Guisasola y Ovies.

Señas personales de la procesada
Cara larga, color moreno, ojos castaños claros, estatura un metro seiscientos milímetros, hija de Eusebio y de María, de veintiocho años, maestra de instrucción primaria, casada, natural y vecina de esta villa de Gijón. — Tomás Guisasola y Ovies.

(R. al núm. 143).

Juzgado de Oviedo

Don Miguel Monreal y Alvarez, Magistrado excedente de Ultramar, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por esta requisitoria, se cita, llama y emplaza, al procesado en causa por quebrantamiento de condena Moisés Sesinio Fernández, hijo de padres desconocidos, de treinta y seis años de edad, soltero, camarero de café, con instrucción, que fué penado anteriormente por delitos de hurto, uso de nombre supuesto y estafa, bautizado en la parroquia de San Esteban de las Cruces, en este término y vecino de ésta ciudad, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en la Gaceta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de practicarle varias diligencias en la referida causa; prevenido que, de no comparecer en el indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez, se exhorta, requiere y ruega á todos los funcionarios que constituyen la Policía judicial, procedan con celo y actividad á la busca, captura y remisión, con las seguridades debidas, á la cárcel-fortaleza de ésta capital y á disposición de éste susodicho Juzgado, en concepto de preso, del mencionado encausado Moisés Sesinio Fernández; pues así se ha acordado en auto del día de ayer.

Dado en Oviedo, á primero de Marzo de mil novecientos. — Miguel Monreal. — El Escribano, Benigno Vázquez.

(R. al núm. 132).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Grado. — Habiéndose encontrado en la madrugada del dia seis del actual, haciendo daño en el parque de esta villa, una yegua, cuyo dueño se ignora, á continuación se expresan las señas de la misma para que llegue por este medio á conocimiento de su propietario.

Color rojo, alzada seis cuartas próximamente, edad de 7 á 8 años. Tiene una raya blanca que se prolonga desde la frente hasta la nariz y se halla depositada en poder de Antonio García, vecino de esta villa.

Grado y Marzo 8 de 1900. — El Alcalde, Manuel Fernández. (1)

Llanera. — De los pastos comunes de esta parroquia de Pravia desaparecieron el dia primero del corriente un caballo y una yegua de la propiedad de D. Manuel Ania, y de D. Ramón Tejera, respectivamente.

Las señas del caballo son: alzada seis cuartas y media, color castaño, de diez á once años de edad, pelado del lado izquierdo, con pintas blancas en el lomo y crin cortada.

Las de la yegua son: de ocho á nueve años de edad, color castaño oscuro, alzada de seis cuartas y media, calzada de los pies y crin y cola cortada, con una pequeña estrella en la frente y hocico y herradura de los cuatro pies.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que la persona ó personas en cuyo poder se hallen, se sirva participarlo á sus dueños, quienes pasarán á recogerlos y pagarán los gastos y daños ocasionados.

Llanera, 4 de Marzo de 1900. —

El Alcalde, Ramón G. Miranda. (4)

Siero. — El dia 13 del actual se extravió desde esta villa una vaca de las señas siguiente:

Edad de 5 a 6 años, color rojo dejando de dar leche, con una marca á navaja sobre la cola de esta forma —

Se suplica á quien la haya encontrado lo participe á esta Alcaldía ó haga entrega de la misma á su dueño D. Manuel Vega Rutuña, vecino de la parroquia de Santiago de Arenas en este concejo, quien abonará cuantos gastos haya ocasionado.

Pola de Siero Febrero 27 de 1900. — El Alcalde primer Teniente, Joaquín Esnal.

(1)